

RESOLUCION N° 119

JOSÉ C. PAZ, 17 DIC 2019

VISTO

El Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/2015, la Resolución CS N° 54 de fecha 11 de junio de 2018, y el Expediente N° 620/2019 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ tiene por misión *“la enseñanza en educación superior así como la producción y difusión de conocimientos que contribuyan al desarrollo de la región, poniéndose al servicio de la consolidación de un modelo nacional que se orienta a la equidad social y al desarrollo”* e incluye, entre sus fines, desarrollar estudios de posgrado, facilitando el acceso de los graduados a ellos (Artículos 2° y 3° del Estatuto de la UNIVERSIDAD).

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ garantiza el derecho de acceso y permanencia en la enseñanza a quienes hayan reunido los requisitos correspondientes, establecidos por el CONSEJO SUPERIOR, para las carreras de pregrado, grado y posgrado de la UNIVERSIDAD, siendo que –a su vez– la enseñanza de posgrado es objeto de la política que a tal efecto establezca el Consejo Superior, centralizando su administración en la dependencia que se cree a tal efecto (Artículos 9° y 12 del Estatuto de la UNIVERSIDAD).

Que, en esta línea, mediante Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 94 de fecha 22 de noviembre de 2016, se aprobó el Plan de Desarrollo Institucional 2016-

UNPAZ


2020, cuyo objetivo específico 4 prevé la implementación de una política de formación de posgrado.

Que por Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 04 del 28 de febrero de 2018, fue creada la ESCUELA DE POSGRADO, cuya responsabilidad primaria consiste en planificar, diseñar e implementar la oferta de posgrado de la UNIVERSIDAD.

Que por Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 54 del 11 de junio de 2018, se aprobó el REGLAMENTO DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE JOSÉ CLEMENTE PAZ.

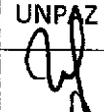
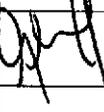
Que, en ese marco, desde la ESCUELA DE POSGRADO en coordinación con la ASOCIACIÓN DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DE LA JUSTICIA NACIONAL, se ha propuesto la realización de una DIPLOMATURA, denominada "SISTEMA JUDICIAL".

Que dicha DIPLOMATURA se corresponde con las áreas de investigación y desarrollo profesional de graduados/as universitarios/as de la CARRERA DE ABOGACÍA del DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.

Que conforme lo informado y previsto por la ESCUELA DE POSGRADO, el presente posgrado será gratuito para: (i) miembros de la ASOCIACIÓN DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DE LA JUSTICIA NACIONAL, (ii) funcionarias/os y/o empleadas/os del MINISTERIO PÚBLICO DE LA NACIÓN y/o del PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN, y (iii) docentes, no docentes y graduadas/os de la UNPAZ; respecto a otras/os interesadas/os será arancelada según queda determinado en el Anexo de la presente medida.

Que la SECRETARÍA ACADÉMICA tomó la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN ha tomado la intervención de su competencia.

UNPAZ



Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 63, inciso d) y el artículo 74, inciso r), del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución M.E. N° 584, de fecha 17 de marzo de 2015, *ad referéndum* del CONSEJO SUPERIOR.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

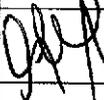
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la actividad de posgrado denominada: "DIPLOMATURA EN SISTEMA JUDICIAL", conforme a las Pautas y Fundamentos previstos en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, a ser dictada en el ámbito de la ASOCIACIÓN DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DE LA JUSTICIA NACIONAL.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que la presente actividad será gratuita para: (i) miembros de la ASOCIACIÓN DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DE LA JUSTICIA NACIONAL; (ii) funcionarias/os y/o empleadas/os del MINISTERIO PÚBLICO DE LA NACIÓN y/o del PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN, y (iii) docentes, no docentes y graduadas/os de la UNPAZ. Respecto a otras/os interesadas/os será arancelada de acuerdo con los importes y forma de pago que se detalla en el Capítulo X del Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Encomiéndese a la ESCUELA DE POSGRADO, en coordinación con la ASOCIACIÓN DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DE LA JUSTICIA NACIONAL,

UNPAZ



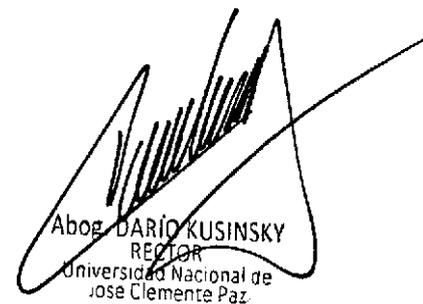
para establecer los días y trámite de inscripción, días y horarios de cursada, y lo atinente a la emisión de los certificados correspondientes.

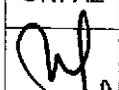
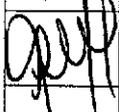
ARTÍCULO 4º.- Establécese que la retribución de las/los docentes a cargo de la DIPLOMATURA será determinada de acuerdo a la cantidad de horas cátedra asignadas en cada caso, según lo establecido en el presupuesto aprobado como Anexo II, y financiadas con los aranceles percibidos.

ARTÍCULO 5º.- La gestión de cobro y pago de las prestaciones que se originen en virtud de la ejecución de la DIPLOMATURA serán realizadas por la ASOCIACIÓN DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DE LA JUSTICIA NACIONAL.

ARTÍCULO 6º.- Establécese que los recursos que generen la presente medida serán imputados a la Fuente de Financiamiento 12 – Recursos Propios del presupuesto de esta UNIVERSIDAD, en las partidas específicas correspondientes.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD. Cumplido, archívese.


Abog. **DARÍO KUSINSKY**
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz.

UNPAZ



RESOLUCIÓN N° 1719

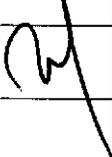
**ANEXO
RESOLUCION N° 19****ANEXO I****DIPLOMATURA EN SISTEMA JUDICIAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ****Y****ASOCIACIÓN DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DE LA JUSTICIA NACIONAL****I. Inserción y marco institucional:****I.1.-Normativa institucional.**

La DIPLOMATURA EN SISTEMA JUDICIAL de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ ("UNPAZ") se encuentra regulada por el presente, en sus aspectos generales y específicos, junto con el Reglamento de Posgrado de la UNPAZ (aprobado por Resolución (CS) N° 54/18), el Régimen General de Estudios de Grado y Pre-grado (Resolución (CS) N° 96/18), en lo pertinente, y demás normas que resulten aplicables.

I.2.- Ubicación en la estructura institucional.

De acuerdo con lo establecido por el art. 1° del Reglamento de Posgrado de la UNPAZ, las actividades de posgrado de la UNPAZ se administran centralizadamente en el RECTORADO, y se gestionan y coordinan a través de la ESCUELA DE POSGRADO.

La propuesta curricular es iniciada a partir de una elaboración y diseño conjunto entre la ASOCIACIÓN DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DE LA JUSTICIA NACIONAL (AMFJN) y la UNPAZ (DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES – ESCUELA DE POSGRADO).

UNPAZ


**ANEXO
RESOLUCION N° 19****II. Plan de Estudios:****II.1.- Fundamentación:**

La ESCUELA DE POSGRADO de la UNPAZ y la AMFJN pretenden dar respuesta a la necesidad de capacitación constante de los operadores del ámbito judicial, así como también a aquellos que como auxiliares y/o profesionales litigantes acuden a los estrados judiciales a diario o se hallan interesados en formar parte del Poder Judicial y/o los Ministerios Públicos en un futuro.

El dictado de los ejes de la propuesta académica se realizará teniendo en especial consideración los objetivos centrales que debe perseguir el servicio de justicia y las necesidades que demanda la realidad cambiante a la que se enfrentan todos los que actúan en su ámbito.

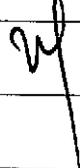
Esta mirada es fundamental ya que se busca asegurar una perspectiva que haga foco en los usuarios del sistema judicial y, especialmente, en la situación de aquellas personas que se hallan en condiciones de vulnerabilidad.

Resulta imprescindible la concientización en torno a la necesidad de afianzar y profundizar la independencia del Poder Judicial y su relevancia para el desarrollo del país. Para ello debe dotarse a todos los operadores del sistema de las herramientas y los conocimientos indispensables.

En función de ello, la actividad de formación que aquí se propone procura una currícula con una mirada interdisciplinaria y volcada a la relación del sistema judicial con los demás poderes y/o actores de la sociedad sobre los que su tarea impacta.

II.2.- Denominación de la carrera/Denominación de la titulación a otorgar:

- DIPLOMATURA EN SISTEMA JUDICIAL

UNPAZ


**ANEXO
RESOLUCION N° 19 - - -**

- Diplomada/o en SISTEMA JUDICIAL (UNPAZ/AMFJN)

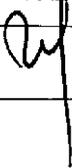
III.- Objetivos de la carrera:

- a) Propiciar conocimientos y herramientas esenciales para el desarrollo de la tarea cotidiana.
- b) Promover una actualización constante en orden a las problemáticas que presenta la realidad cotidiana y en permanente cambio.
- c) Generar un ámbito de debate que enriquezca la mirada desde las distintas perspectivas.
- d) Fortalecer la concientización sobre el rol esencial que le cabe al Poder Judicial y los Ministerios Públicos y el fortalecimiento de su independencia.
- e) Brindar elementos que permitan a los cursantes comprender la trascendencia de la tarea del servicio de justicia y los objetivos centrales que debe perseguir.
- g) Generar herramientas que sean útiles para la interrelación con los demás poderes y/o actores de la sociedad.

IV.- Características curriculares de la carrera:

IV.1.- Requisitos de ingreso:

Para ser admitido/a en la Diplomatura como cursante el/la postulante deberá contar con Título Universitario de Grado o de Nivel Superior No Universitario de cuatro (4) años de duración como mínimo otorgados por una institución oficialmente reconocida del país o del extranjero. En casos excepcionales podrán establecerse requisitos y condiciones especiales, en concordancia con el art. 39 bis de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y normas concordantes.

UNPAZ


ANEXO
RESOLUCION N° 119

IV.2.- Requisitos para la inscripción:

1. Currículum Vitae actualizado a la fecha de la postulación, con un máximo de cinco carillas en el que conste la formación académica y antecedentes profesionales.
2. Fundamentación de las motivaciones que llevan al aspirante a cursar la Diplomatura.
3. Formulario de inscripción completo.
4. 1 foto color 4 x 4 en formato digital
5. Original y copia del Documento Nacional de Identidad o
 - a. Pasaporte con registro de entrada al país e indicación de la situación legal (sólo en el caso de postulantes extranjeros).
6. Original y copia del anverso y reverso de los Títulos de Grado y Posgrado legalizados por la autoridad competente.

IV.3.- -Modalidad:

Presencial

IV.4.- Locación:

AMFJN (Lavalle 1334, C.A.B.A.)/Aula Virtual de la AMFJN

IV.5.- Trayecto estructurado del Plan de Estudio:

A) Justicia y género (20 horas). Claudia Caputi. Macarena Marra Giménez.

Introducción: La inclusión de la perspectiva de género como categoría de análisis en el Derecho, y en particular en el Derecho Público. La transversalización de las ramas del Derecho, con una consideración de la situación de las mujeres y sus derechos.

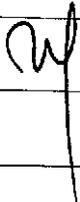
UNPAZ


ANEXO
RÉSOLUCIÓN N° 19

Repaso normativo: Convención CEDAW, Convención de Belém do Pará, Ley de Protección Integral nro. 26.485. Ley 27.452, de reparación económica. El contenido y alcances de la debida diligencia. De la discriminación al concepto de violencia, evolución conceptual. Tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres. Conceptualización. Las fuentes del derecho: replanteo y eclosión. Los nuevos reglamentos relativos a los derechos de las mujeres. La problemática de la omisión: falta de reglamentación de leyes nacionales que resguardan dichos derechos. La responsabilidad del Estado, y su particular aplicación en materia de Género. La problemática de la función preventiva de la responsabilidad estatal. El empleo público: La capacitación obligatoria por la "Ley Micaela", N° 27.499. La problemática de la violencia en la relación de empleo. Las nuevas licencias: licencia por violencia de género. Las políticas públicas en clave femenina: servicios públicos, servicios de interés general, sistema carcelario, y políticas urbanísticas.

B) Justicia y personas vulnerables (20 horas) Atilio Alvarez.

El origen de la protección de los más débiles. Las declaraciones y pactos de los derechos humanos. La lucha contra la esclavitud. Los pueblos originarios. Los niños y niñas. Los adolescentes. Las mujeres. La maternidad. Los ancianos. El derecho previsional. Las personas con discapacidad. La restricción de la capacidad jurídica. Las minorías discriminadas. Los migrantes y refugiados. Los derechos del trabajador. Pobreza e indigencia. Las víctimas. Las personas privadas de libertad. Las reglas de Brasilia. La justicia social.

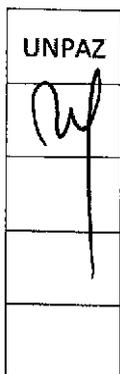
UNPAZ


ANEXO
RESOLUCION N° 119

C) El Poder Judicial y los Ministerios públicos en el sistema constitucional (30 hs.). Alfredo Silverio Gusman, Guillermo Treacy, Marcos Gravibker, Diego Barroetaveña. I. Aspectos estructurales.

1. El Poder Judicial en el marco de la división de poderes. 2. Estructura y carácter. 3. La Corte Suprema de Justicia. 4. La inamovilidad de los jueces 5. Otras garantías. 6. La independencia del Poder Judicial. Riesgos y prevenciones. 7. Las facultades disciplinarias del poder judicial. 8. La Justicia Federal, Nacional y Provincial.

II. El Ministerio Público. 1. Su ubicación constitucional. 2. La independencia y el control. **III. El Poder Judicial como Poder del Estado. La actividad jurisdiccional.** 1. El modo y la ocasión de su ejercicio. 2. La sentencia. 3. La jurisdicción, la acción y el proceso. **IV. El derecho judicial.** 1. La "creación de derecho" por los órganos judiciales. 2. La uniformidad de la jurisprudencia en su encuadre constitucional. 3. La norma general y la interpretación judicial. 4. El recurso de inaplicabilidad de la ley. **V. El control y la jurisdicción constitucionales.** 1. La jurisdicción constitucional. Control difuso. 2. El control de constitucionalidad sin petición de parte. 3. Posibles ampliaciones del control de constitucionalidad. 4. Las cuestiones "políticas" no judiciales. 5. La llamada "Justicia colectiva". **VI. La jurisdicción y la competencia de los tribunales federales.** 1. El Poder Judicial de la Nación. 2. Las causas de jurisdicción federal. 3. Las causas regidas por el derecho federal. 4. Las causas del almirantazgo y jurisdicción marítima. 5. Las causas en que la "Nación" es parte. 6. Las otras causas por razón de partes. 7. Las causas criminales. 8. Las causas por razón del lugar. 9. Las causas suprimidas en 1860. 10. La jurisdicción y la competencia de la Corte Suprema. 11. Las sentencias de la Corte Suprema y la jurisdicción supraestatal. 12. El "Per Saltum" en la justicia federal. **VII. La**



ANEXO
RESOLUCION N° 19 - --

jurisdicción y la competencia originaria de la Corte Suprema de Justicia. 1. Su encuadre. 2. Las causas en que es parte una Provincia. 3. Las causas "concernientes" a embajadores, ministros públicos y cónsules extranjeros. 4. La jurisdicción originaria y exclusiva de la corte en la constitución material. **VIII. La jurisdicción apelada "extraordinaria" de la Corte Suprema.** 1. El recurso extraordinario. 2. La "cuestión constitucional". 3. La sentencia "definitiva" del "Tribunal Superior de Causa". 4. El procedimiento en la instancia extraordinaria. 5. La jurisdicción extraordinaria de la corte y el "Certiorari". **IX. La jurisdicción supraestatal de la corte interamericana de derechos humanos.** 1. La jurisdicción interna y la jurisdicción internacional. 2. La Convención Americana de Derechos Humanos. Comisión Interamericana de Derechos Humanos y Corte Interamericana de Derechos Humanos. 3. El control de convencionalidad. **X La Justicia en la sociedad del Siglo XXI.** 1. Reclamos sociales y desafíos actuales del Poder Judicial. 2. La litigación compleja y estructural. 3. Justicia y comunicación. La relación con la prensa. 4. Nociones básicas de ética judicial. Código Iberoamericano y Reglas de Bangalore. 5. Justicia y tecnología. Incorporación de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones en la labor judicial.

D) Análisis jurisprudencial de la C.S.J.N. (30 horas). Federico Thea, Juan José Carbajales, Belén Donzelli, Alejandro García, Demian Iglesias Seifert, Gonzalo S. Kodelia, Santiago Pérez Teruel, Fabio Sánchez, Juan Stinco, Noelia Fernández.

UNPAZ


I. Fuentes del derecho internacional. II. El artículo 38 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia. III. La relación entre el derecho interno y el derecho

**ANEXO
RESOLUCION N° 719 - -**

internacional. Teorías monista y dualista. IV. La Constitución Nacional Argentina: El “Bloque de Constitucionalidad Federal”. V. La aplicación y jerarquía de los tratados internacionales de derechos humanos en el ámbito interno. Evolución jurisprudencial. VI. El “control de convencionalidad”. VII. Obligatoriedad de las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y los informes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. VIII. Los delitos de lesa humanidad. El mal absoluto. La obligación internacional de los Estados de juzgar y sancionar las graves violaciones a los derechos humanos. Fundamentos filosóficos, políticos y jurídicos. Imprescriptibilidad de los crímenes de lesa humanidad. IX. La exigibilidad judicial de los derechos económicos, sociales y culturales. X. La trascendencia institucional del litigio de derecho público.

E) Perfil en el ejercicio de la magistratura (20 horas). Diego Dukelsky. Gabriela Sclarici.

Análisis de las distintas teorías sobre la justicia y el posicionamiento de las/los magistrados frente a un caso en derecho. Lógica jurídica, discurso y decisión judicial. La denominada neutralidad e instrumentalidad de la labor judicial: posturas críticas. Poder judicial, responsabilidad social y democracia. El rol protagónico de los magistrados en la gestión cotidiana de los procesos.

UNPAZ


F) El Consejo de la Magistratura y sistemas de selección de magistrados (30 horas). José Luis Lopez Castiñeira. Ricardo Recondo. Alberto Lugones. Juan Manuel Culotta. Ricardo Caffoz, Alejandro Sabelli, Fátima Nicastro, Ariel Ovelar, Agustín Dávila Marks. Mauro Benente.

ANEXO
RESOLUCION N° 119

El Consejo de la Magistratura en la reforma de 1994. Análisis de las leyes que implementaron su funcionamiento. Atribuciones. Funciones. Relación con la C.S.J.N. Poder disciplinario. Enjuiciamiento de magistrados. Procesos de selección. Escuela Judicial.

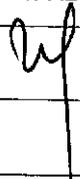
IV.6.- Carga horaria total:

CIENTO CINCUENTA (150) horas de cursada y CINCUENTA (50) horas de trabajo integrador final.

IV.7.- -Duración: DOS (2) Trimestres**V.- Propuesta de seguimiento curricular:**

Cada curso contará con un instrumento evaluativo y los criterios de corrección.

Los distintos módulos se aprobarán a través de la presentación de un trabajo referido a la temática de los mismos con una extensión de hasta cinco páginas (Hoja A4, interlineado 1,5, Letra Times New Roman/Arial 12, márgenes 5-2-4-2; Sistema de Citas: APA). Ello sin perjuicio del cumplimiento de las demás consignas que los docentes indiquen para el desarrollo de las clases.

UNPAZ


VI.- Evaluación final/Condiciones de graduación:

La Diplomatura se aprobará con la presentación de una monografía de una extensión de entre 10-15 páginas (Hoja A4, interlineado 1,5, Letra Times New Roman/Arial 12, márgenes 5-2-4-2; Sistema de Citas: APA) sobre alguno de los puntos del curso, el que de resultar aprobado y a recomendación del profesor será publicado en

ANEXO
RESOLUCION N° 19 - 18

la revista Pensamiento Penal. A los fines de esa presentación podrá realizarse un trabajo integrador de las distintas presentaciones efectuadas para la aprobación de los diferentes módulos.

Requisitos para obtener el diploma:

- Haber cumplido con el 75 % de asistencia a las clases.
- Haber aprobado las instancias de evaluación continuada propuestas durante el desarrollo de la totalidad de los módulos de la DIPLOMATURA;
- Haber aprobado el Trabajo Integrador Final
- Encontrarse al día con el pago del arancel si correspondiera.

VII.- Reglamento:

Reglamento de Posgrado (Resolución CS N° 54/18) y, en lo pertinente, Régimen General de Estudios de Grado y Pre-grado (Resolución CS N° 96/18).

VIII.- Cuerpo Académico.

VIII.1.- Director:

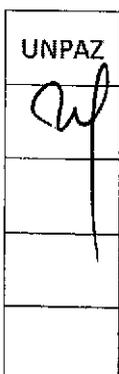
José Luis Lopez Castiñeira

VIII.3.- Coordinador:

Nicolás Diana

VIII.4.- Docentes:

Alvarez, Atilio; Barroetaveña, Diego; Benente, Mauro; Caffoz, Ricardo; Caputi, Claudia; Carbajales, Juan José; Culotta, Juan Manuel; Dávila Marks, Agustín; Donzelli, Belén; Dukelsky, Diego; Fernández, Noelia; García, Alejandro; Gravibker, Marcos; Gusman, Alfredo Silverio; Iglesias



**ANEXO
RESOLUCION N° 19**

Seifert, Demian; Kodelia, Gonzalo S.; Lopez Castiñeira, José Luis; Lugones, Alberto Agustín; Marra Giménez, Macarena; Nicastro, Fátima; Ovelar, Ariel; Pérez Teruel, Santiago; Recondo, Ricardo; Sabelli, Alejandro; Sánchez, Fabio; Sclarici, Gabriela; Stinco, Juan; Thea, Federico; Treacy, Guillermo.

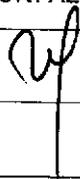
IX.- Infraestructura, equipamiento y recursos financieros.

Se utilizará la infraestructura informática, equipamiento y apoyo técnico tanto de la AMFJN como de la UNPAZ.

X.- Aranceles

Asociadas/os de la AMFJN	S/C
Graduadas/os-No Docentes-Docentes UNPAZ	S/C
Otras/os Inscriptos	\$ 30.000,00

Forma de Pago: Pago de la suma única y total de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00), o pagaderas mediante SEIS (6) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00). De optarse por un solo pago, el importe a abonarse será de PESOS VEINTISÉIS MIL (\$ 26.000,00).

UNPAZ


Cupo mínimo para el desarrollo del Seminario: QUINCE (15) inscriptos.

Días y horarios de inscripción y del dictado del curso: A coordinar por la ESCUELA DE POSGRADO y la AMFJN.

ANEXO
RESOLUCION N° 119 - 2019
ANEXO II
PRESUPUESTO

Ingresos		Egresos	
Aranceles ¹	\$ 120.000,00	Retribuciones Docentes ² (50 horas)	\$ 40.000,00
		Material Bibliográfico, Certificaciones, Difusión, Publicidad	\$ 4.000,00
		Viáticos	\$ 0

UNPAZ


¹ Se calcula, como mínimo, cuatro inscriptos externos a UNPAZ/AMFJN. Calculados a octubre de 2019 (cfr. Resoluciones Rectorales Nros. 501/18 y 26/19).

² Correspondientes a horas dictadas por no asociadas/os de la AMFJN, calculados a octubre de 2019: \$ 800/hora cátedra, sujetos a eventual actualización.